



*Misión Permanente
de la
República Argentina
ante las
Naciones Unidas*

ENAU 530/2019

Nueva York, 31 de mayo de 2019

La Misión Permanente de la República Argentina ante las Naciones Unidas presenta sus atentos saludos a la Secretaría de las Naciones Unidas -OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS- y tiene el agrado de remitir adjunta información de la República Argentina de conformidad con lo solicitado por Nota LA/COD/11/1 sobre la aplicación de la Declaración sobre Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional (Resolución 49/60 de la Asamblea General) y en línea con lo previsto en la Resolución 73/211 de 20 de diciembre de 2018.

La Misión Permanente de la República Argentina ante las Naciones Unidas aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría de las Naciones Unidas -OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS- las seguridades de su consideración más distinguida.



A la Secretaría de las Naciones Unidas
Oficina de Asuntos Jurídicos
NUEVA YORK

ARGENTINA - Medidas para eliminar el terrorismo internacional (Res. 73/211)

En relación con el estado y aplicación de los acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales vigentes referidos al terrorismo internacional:

I.- La Argentina ha ratificado 14 de los 19 instrumentos universales contra el terrorismo y 2 están en proceso de ratificación (Convenio para la represión de actos ilícitos relacionados con la aviación civil internacional, Beijing, 2010 y Protocolo complementario del Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves, Beijing, 2010). La normativa nacional se adecua a los instrumentos internacionales.

En este sentido es importante destacar el Proyecto de Reforma del Código Penal Argentino, el cual incorpora nuevas figuras delictivas relacionadas con el terrorismo en un nuevo título que contiene los siguientes delitos: asociaciones ilícitas terroristas (con pena de 5 a 20 años de prisión, y una pena mínima de 10 años de prisión para los jefes u organizadores), acogimiento, reclutamiento, adoctrinamiento y entrenamiento de terroristas (con penas de hasta 15 años de prisión).

Además, se incluye una agravante genérica que eleva todas las escalas penales al doble de la pena cuando algún delito se cometa con fines terroristas, llegando a penas de prisión perpetua.

La Comisión mantiene el delito de financiamiento del terrorismo y tipifica el delito de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, con penas de hasta 15 años de prisión.

En ese sentido, se hace saber que el objetivo de la reforma del Código Penal es devolverle organicidad y sistematicidad al Código, precisamente luego de tantas modificaciones, y focalizar su atención en los delitos complejos, como lo es el terrorismo. El proyecto de ley se encuentra ingresado en el Poder Legislativo y se espera sea tratado a la brevedad.

II.- A nivel regional, la Argentina es parte de la Convención Interamericana contra el Terrorismo.

III.- En cuanto a acuerdos bilaterales, la Argentina privilegia el tratamiento de la lucha contra el terrorismo en el marco de foros multilaterales, ya sea a nivel global, regional o subregional, por lo tanto no suscribe acuerdos bilaterales específicos sobre terrorismo. Si bien se apoyan iniciativas que emanen de foros internacionales como el Global Counterterrorism Forum (GCTF), se lo hace sólo en la medida en que su accionar y los principios que de ellos emanen, contribuyan a reforzar aquellos que guían la labor de las Naciones Unidas como eje de una Gobernanza global, basada en un multilateralismo genuino. Argentina considera que el terrorismo debe combatirse en el marco del estado de derecho y del respeto de las garantías fundamentales, lo que exige una cooperación internacional orgánica y permanente, jurídicamente legítima y basada en el absoluto respeto del derecho internacional, del derecho internacional humanitario, del derecho internacional de los derechos humanos y de los refugiados y de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Por ello, en materia de listas de individuos/entidades considerados terroristas, Argentina se guía, únicamente, por aquellas definidas por los Comités de Sanciones establecidos en el marco del Consejo de Seguridad de la ONU.

II.- En cuanto a incidentes causados por el terrorismo internacional y a procesos y condenas penales:

I.- La Dirección Nacional de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos transmitió, que en lo que respecta a cooperación penal se ha tramitado durante el presente año un exhorto de la causa "Atentado a la AMIA" en el marco del Tratado de Asistencia Jurídica con Estados Unidos aprobado por la ley 24.034.